

Bogotá D.C., 30 de Marzo de 2016

Doctor
Tulio Mauricio Varón
Personero Municipal de Lérida
Palacio Municipal
Lérida - Tolima

Asunto: Informe de Riesgo N° 009-16, de Inminencia¹, para la protección de la población civil del municipio Lérida - Tolima.

Respetado Doctor Varón:

De manera atenta remito a usted el Informe de la referencia con el fin de que se adopten las medidas oportunas y efectivas que permitan la prevención y protección de la población civil en razón a la situación de riesgo de vulneraciones de los derechos humanos en el municipio Lérida en el departamento Tolima.

De acuerdo con el Censo DANE (proyección 2005 - 2020) para el año 2015 en el municipio Lérida habitan cerca de 17.395 personas. En la cabecera municipal habitan aproximadamente 9.000 personas y las más de 8.000 restantes habitan en la zona rural.

Específicamente están en riesgo las personas que han sido socialmente estigmatizadas por presuntamente cometer delitos como el hurto, abigeato y el expendio de sustancias ilegales contra las cuales se han presentado amenazas a través de dos panfletos repartidos en la cabecera urbana del municipio. Asimismo, se han registrado atentados contra la vida y la integridad personal, desplazamiento forzado y homicidios por parte de presuntos integrantes de grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC, autodenominados Autodefensas Gaitanistas del Tolima (AGT).

Actualmente, la situación de riesgo inminente se constituye a partir de la ocurrencia de cuatro (4) asesinatos bajo la modalidad de sicariato ocurridos en los meses de febrero y marzo de 2016. Estos hechos coinciden con la distribución, en la primera semana de marzo de 2016, de un panfleto de las Autodefensas Gaitanistas del Tolima (AGT), a través del cual anunciaron su presencia en el Departamento y la comisión de atentados

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).

y homicidios contra personas socialmente estigmatizadas en el municipio por presuntamente cometer delitos como el hurto, abigeato y la comercialización de sustancias ilegales.

Estos hechos se asimilan a un patrón identificado por la Fiscalía General de la Nación y en las sentencias condenatorias de Justicia y Paz contra el Frente Omar Isaza (FOI) adscrito a las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM) y el Bloque Tolima de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), que emplearon las amenazas a través de panfleto y los homicidios selectivos como estrategia de control territorial y poblacional.

Con posterioridad a la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), y por la importancia estratégica de algunos territorios, el control social bajo constreñimiento y amenaza que ejercían las AUC, fue asumido por las nuevas estructuras que se denominaban “Águilas Negras” y/o “Autodefensas Gaitanistas”. A partir del año 2006, en el Departamento del Tolima se presentó un incremento significativo en hechos victimizantes; en el 2007 llegó a estar muy cerca a las 30.000 víctimas.

Desde el año 2008 las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) vienen en un proceso de expansión territorial que ha sido documentado por la Defensoría del Pueblo en varios informes de riesgo emitidos para varias regiones del país.

En el municipio Lérida, la estrategia del actor armado ilegal consistiría en generar control social a través de la intimidación de la población por medio de la difusión de panfletos amenazantes y asesinatos de personas socialmente estigmatizadas por la ejecución de actividades delictivas relacionadas con el hurto, el abigeato, la extorsión y/o el tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas.

Esta estrategia produce un doble efecto en la población civil por parte del actor armado: En primer lugar, las amenazas de los grupos armados ilegales contra las personas socialmente estigmatizadas sería bien vista en algunos sectores de la población, porque consideran que esa problemática social y de seguridad no ha sido resuelta efectivamente por el Estado y, en segundo lugar, los asesinatos perpetrados se constituyen en un método eficaz para generar terror en la población civil y obtener el control social de la población.

Antecedentes

El 7 de marzo de 2003 la Defensoría del Pueblo emitió el Informe de Riesgo N° 005-03 en el cual advirtió la probable ocurrencia de masacres y desplazamientos masivos de población civil por las acciones armadas de las Autodefensas Unidas de Colombia en el municipio Lérica, hechos que se concretaron en los años subsiguientes.

En la Sentencia condenatoria al Bloque Tolima de las AUC proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá (Sala de Justicia y Paz el 19 de mayo de 2014), se argumentó que a partir de mediados de 2002 se concretó un acuerdo entre la estructura paramilitar del Frente Omar Isaza (FOI) y el Bloque Tolima, para que este último grupo tomara el control sobre el municipio Lérica (aproximadamente en agosto de 2002) y estableció allí una de sus principales bases, más exactamente en el corregimiento de las Delicias, donde controlaba la extorsión en el sector conocido como Alto del Sol, lugar al que los habitantes del Tolima debían trasladarse para pagar las exacciones impuestas por el grupo armado ilegal a través de una sub estructura a la que se denominó Frente Norte.

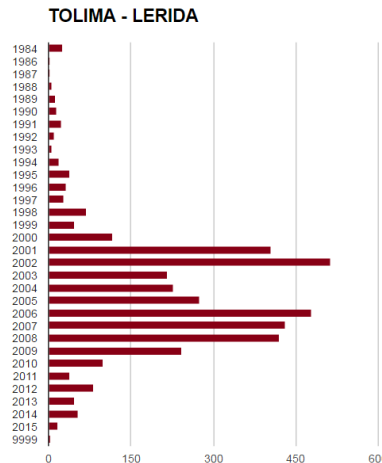
De acuerdo con lo planteado en la sentencia, en el Tolima funcionaron dos escuelas de entrenamiento paramilitar, la primera de ellas ubicada en el municipio San Luis y “la segunda escuela se encontraba en la parcela “la Argelia”, vereda Alto del Sol, municipio Lérica, y su instructor era conocido con el alias de ‘Santiago’ quien había llegado procedente del Urabá Antioqueño, esta escuela contaba con infraestructura y diseño para rendimiento físico, militar y táctico.”

Una de las principales acciones realizadas por el Bloque Tolima para garantizar el control social y territorial fue el asesinato selectivo mal denominado “limpieza social” mediante el cual buscaban instituir el terror a través del control de la vida y de los comportamientos de las personas habitantes del departamento, según la Fiscalía 56² el mayor número de asesinatos bajo esta modalidad de violencia ocurrieron en la ciudad de Ibagué y en los municipios de Líbano y Lérica.

Luego de los procesos de desmovilización colectiva de las AUC con influencia en el Tolima realizados en 2005 (Bloque Tolima) y 2006 (FOI), la violencia enmarcada en el conflicto armado no cesó, sino que por el contrario se mantuvo en altos niveles, como lo demuestran las cifras de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UEARIV), durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009 el número de víctimas a razón del conflicto armado fue superior a los años 2003, 2004 y 2005 cuando el Bloque Tolima tuvo mayor control territorial.

² Sentencia Sala de Justicia y Paz - 19 de mayo de 2014

Víctimas por año



Fuente: RNI - UEARIV 2015
Consultado 22 de marzo de 2016

En el 2009 circuló un panfleto en el que un grupo armado ilegal autodenominado Águilas Negras anunció el interés de hacer presencia en la zona, el panfleto hacía alusión al ejercicio de control poblacional, literal: “Llegó la hora de la limpieza social en Lérica Tolima, ahora sí señores comerciantes, ganaderos y agricultores otra vez estamos acá un bien necesario”. Éstas amenazas iban dirigidas principalmente contra personas señaladas de cometer hurtos, expendedores y consumidores de sustancias psicoactivas en los municipios de Lérica, Lérica y Venadillo (Tolima).

Las Autodefensas Gaitanistas

El 4 de noviembre de 2008, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo mediante el Informe de Riesgo N°025-08, de Inminencia, emitido para el municipio de Riosucio (Chocó), advirtió a las autoridades competentes el proceso de reconfiguración de las estructuras armadas bajo el nombre de Autodefensas Gaitanistas de Colombia, integradas por combatientes no desmovilizados de las extintas AUC que estaban recuperando el control territorial y poblacional de las zonas de influencia de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, zonas en donde también estaban llevando a cabo procesos de reclutamiento de antiguos combatientes.

En el mencionado informe de riesgo 025-08 el SAT señalaba que: En el lanzamiento político de la supuesta agrupación ilegal empleó el terror como principal recurso de violencia contra la población como estrategia de control social en los municipios de Unguía, Acandí, Riosucio, Belén de Bajirá, Chigorodó, Mutatá Turbo y Apartadó, luego de que en las horas de la noche del 14 de octubre y las horas de la mañana del 15 de octubre, se hicieron circular en todas estas regiones volantes alusivos a las

autodenominadas “Autodefensas Gaitanistas de Colombia”, distribuidos de la siguiente manera: frente Nicolás Sierra, en los volantes para el Urabá Chocoano (Acandí y Unguía), frente Gabriel Poveda Ramos, para Necoclí, frente Carlos Vásquez para los municipios de Carepa, Chigorodó, Belén de Bajirá, Riosucio y Mutatá, y el frente central Urabá para Turbo”.

Una semana después, esto es, el 11 de noviembre de 2008, el SAT emitió el informe de riesgo de inminencia número 026-08 para los municipios de Apartadó y Turbo, en el que se informaba la presencia de hombres armados integrantes de una organización armada emergida con posterioridad a la desmovilización de las AUC que estaba generando temor y zozobra en los habitantes. Además, se hizo referencia al lanzamiento público, el día 15 de octubre de 2008, de las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia, cuyo mensaje antisubversivo, permitía prever la ejecución de acciones violentas contra las comunidades de la región del Urabá.

Desde esa época, la Defensoría del Pueblo ha venido documentando el proceso de expansión de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia. En el año 2009 fueron emitidos informes que advertían la presencia y consolidación de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) en los departamentos de La Guajira, Antioquia, Santander, Magdalena y Chocó; en el año 2013 se advirtió su presencia en el Departamento de Córdoba; en el 2014 en los Departamentos de Caldas y Nariño, y en el 2015 en los Departamentos de Cesar y Quindío.

Como punto en común se puede establecer que la entrada de este actor armado a los territorios presenta una fase inicial en la que busca establecer control sobre la población y sobre las rentas ilegales de los municipios a través de la extorsión, los asesinatos selectivos bajo la modalidad de sicariato y la circulación de panfletos amenazantes donde anuncian acciones de la mal llamada “limpieza social”.

Los préstamos con interés de usura o “gota-gota”

Actualmente, en el municipio Lérída, la economía ilegal del préstamo a interés de usura junto a la extorsión se ha constituido en la principal fuente de financiación de las estructuras armadas ilegales. De acuerdo con la información de la comunidad y de las autoridades civiles, los prestamistas proceden de los municipios de La Dorada (Caldas), Mariquita, Ibagué, Espinal y Flandes (Tolima) y otros del municipio de Girardot (Cundinamarca), sin desconocer que existen pequeños prestamistas locales en Lérída que podrían entrar en confrontación por el control de esta economía ilegal.

Situación Actual

Durante el año 2016 se han presentado cuatro (4) homicidios en la modalidad de sicariato. Estos hechos se han calificado como atentados tipo 'limpieza social' porque al parecer las víctimas son reconocidas en el municipio por el consumo de sustancias psicoactivas y/o su comercialización o por realizar cobros de préstamos con interés de usura o “gota-gota”.

En diciembre de 2015, Yesid Alejandro Gutiérrez Delgadillo, sufrió un atentado con arma de fuego en el corregimiento de las Delicias, que le causó la muerte el 2 de enero de 2016.

El 16 de febrero de 2016, un número aún no determinado de hombres que se desplazaban en motocicletas asesinaron a Jhon Freddy García Barón. Si bien no fueron encontradas las armas con las que se perpetró el crimen, la reacción de la Policía Nacional permitió la captura de cinco personas que presuntamente podrían estar vinculadas con el homicidio. Según el reporte policial los agresores podrían estar relacionados con cobros a interés de usura reconocidos como “gota-gota”. En los mismos hechos quedó herido un menor de 17 años.

El 25 de febrero de 2016 cerca de las siete de la noche dos hombres que se movilizaban en una motocicleta asesinaron con arma de fuego a José Rojas, quien para entonces se desempeñaba como administrador del Matadero municipal.

El 6 de marzo de 2016 sujetos que se desplazaban en una motocicleta atacaron con arma de fuego a David Bravo Rodríguez, cobrador de préstamos a interés de usura “gota-gota”, quien falleció por causa de los disparos. En este hecho resultó herida la señora Yelitza Celmira Hernandez.

El 18 de marzo de 2016 dos sujetos que se desplazaban en una motocicleta asesinaron a Jorge Eliecer Hernández.

Teniendo en cuenta que según el análisis realizado sobre los antecedentes del paramilitarismo en el Tolima permiten afirmar que la entrada de grupos armados ilegales venía acompañada de una serie de acciones que incluían panfletos intimidantes y asesinatos selectivos a razón de que este tipo de acciones se han configurado históricamente como la principal acción de control social y territorial de los grupos armados ilegales, y que en el municipio de Lérida se presenta un incremento significativo de atentados contra la vida y la integridad personal y desplazamiento forzado se emite el presente Informe de Riesgo con el fin de que se adopten medidas efectivas para mitigar y prevenir el riesgo descrito en el presente informe y proteger los derechos fundamentales de los pobladores y de los líderes sociales y comunitarios del municipio de Lérida, adicionalmente se formulan las siguientes RECOMENDACIONES a las autoridades competentes:

1. A la Gobernación del Departamento del Tolima y a la Alcaldía Municipal de Lérida, coordinar con la Fuerza Pública la adopción e implementación de medidas eficaces de seguridad para prevenir la posible ocurrencia de hechos de violencia que afecten los derechos fundamentales de la población civil de la cabecera urbana y zona rural del municipio de Lérida que está expuesta a las agresiones y ataques de los miembros de grupos armados ilegales

2. A la Gobernación del Departamento de Tolima y a la Alcaldía de Lérica, convocar a un Consejo de Seguridad, con la participación de la Unidad Especial Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UEARIV), con el fin de analizar las situaciones de riesgo de la población civil, activar las rutas de prevención y protección y adoptar las decisiones pertinentes en materia de atención humanitaria de emergencia, restablecimiento de los derechos fundamentales de la población civil y asegurar las garantías de no repetición a las víctimas del conflicto armado en el departamento.
3. A la Policía Nacional, fortalecer las estrategias de investigación para establecer la presunta relación de los panfletos con los grupos armados ilegales que serían los autores de las amenazas y asesinatos selectivos, e intensificar los operativos para desarticular las organizaciones armadas ilegales que se autodenominan Autodefensas Gaitanistas del Tolima y Águilas Negras, ya que según lo descrito en la actualidad se constituyen en el principal generador de riesgo para la población civil.
4. A la Quinta División del Ejército Nacional, adoptar medidas orientadas a desarticular grupos armados ilegales emergentes y que en el marco de las acciones desarrolladas para este fin se contribuya al logro de los derechos fundamentales de los pobladores de las zonas focalizadas y se refuerce la aplicación de las normas del DIH con el fin de evitar riesgos y afectaciones adicionales a la población civil.
5. A la Gobernación del Departamento de Tolima y la Alcaldía Municipal de Lérica, convocar y reunir al Comité Local de Justicia Transicional, con el fin de analizar la situación de riesgo de la población de la zona urbana y rural del Departamento y adoptar las medidas encaminadas a la prevención, protección, atención y reparación a las víctimas, adicionalmente diseñar y activar la ruta de prevención y protección en el municipio de Lérica donde se han identificado el riesgo de violaciones masivas de derechos humanos de la población civil.
6. A la Alcaldía de Lérica, gestionar con el SENA y otras entidades e instituciones del orden departamental y nacional el incremento de la oferta laboral a habitantes del municipio con el fin de reducir las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que favorecen la acción de los grupos armados ilegales.
7. A la Fiscalía General de la Nación, adelantar las investigaciones que permitan establecer la relación entre los grupos armados ilegales con los grupos de criminalidad organizada que registran presencia en el departamento de Tolima.
8. Al Ministerio del Interior, asesorar a la Gobernación del Tolima y a la Alcaldía de Lérica en la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos y DIH en los instrumentos de planeación municipal y departamental tal y como lo contempla el artículo 4 del Decreto 4912 de 2011.
9. A la Personería Municipal de Lérica, realizar labores de monitoreo permanente sobre la situación de Derechos Humanos de los barrios y centros poblados concernidos

en el presente informe; adicionalmente presentar un informe sobre la evolución de la situación de Derechos Humanos a la Defensoría del Pueblo.

10. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de inminencia.

11. A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad al Sistema de Alertas Tempranas la evolución de la situación de riesgo.

Agradezco su amable atención y estaré atento a su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito, por favor remitirlo vía correo electrónico, y en documento físico a las siguientes direcciones:

- Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co
fegaitan@defensoria.gov.co
- Dirección postal: calle 55 # 10-32 Bogotá D.C., código postal: 110231 Defensoría del Pueblo - Sistema de Alertas Tempranas, bloque A piso 3

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Proyectó:
Revisó: Jorge Enrique Calero Chacón
Archivado en: D:/SAT/IR_NS/2016/IR N° 009-16 TOL-Lérida
Consecutivo Dependencia: 404001-0252-16